



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

09.04 El Consejo de Gobierno aprueba la creación del Aula de Onda, dependiente del Centro asociado a la UNED en Castellón – Vila Real, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.



VICENTE MARTÍNEZ SORRIBES, SECRETARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

HACE CONSTAR:

Que, conforme a lo acordado por la **Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castelló - Vila-real**, en sesión celebrada en fecha **25 de junio de 2026**, se aprobó la **implantación y puesta en funcionamiento del Aula UNED Onda**, como aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Castelló - Vila-real.

Asimismo, se hace constar que dicha aprobación queda incorporada a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en la citada sesión, a los efectos administrativos, organizativos e institucionales que correspondan.

Y para que así conste, firmo la presente en **Vila-real**, a **29 de junio de 2026**.

Fdo.: VICENTE MARTÍNEZ SORRIBES

Secretario del Centro Asociado UNED Castelló - Vila-real



NOTIFICACIÓ

El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària del dia 6 de febrer de 2026 ha adoptat, entre d'altres, l'acord següent:

1. Part resolutòria:

1.4.3. Dictamen de solicitud de creación de un Aula Universitaria de la UNED en Onda (A.2.4.2.5/2026/6).

La Comisión Informativa Permanente de Deportes, Educación, Ciudad Saludable y Seguridad Ciudadana, en sesión extraordinaria de 4 de junio de 2026, ha emitido el siguiente dictamen:

"Carmen Ballester Feliu, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Onda, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Visto que el Ayuntamiento de Onda tiene interés en albergar estudios y actividades de educación superior y universitaria en el municipio.

Visto el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro 'Cardenal Tarancón' Vila-real (Castellón), que en su capítulo II 'De las Aulas Universitarias: funciones y creación' indica:

"Capítulo II

De las Aulas Universitarias: funciones y creación

Artículo 67.

1. Un Aula impartirá, presencial y/o telemáticamente, las enseñanzas del Curso de Acceso Directo, así como aquellas titulaciones que acuerde el Centro Asociado.

2. El Aula también puede generar o acoger todo tipo de actividades culturales y de extensión universitaria en colaboración con otras Instituciones y bajo la coordinación y aprobación del Centro Asociado. La actividad cultural y de extensión universitaria debe ser uno de los objetivos principales de la actividad académica del Aula. Igualmente, podrá albergar la realización de pruebas presenciales si el Rectorado, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

Artículo 68.

1. El procedimiento de creación de un Aula Universitaria de la UNED se articula en las siguientes etapas:

a) Petición por parte de instituciones públicas o privadas, interesadas en patrocinar un Aula Universitaria de la UNED. En el caso de entidades locales, la petición realizada ante al Centro Asociado debe ir acompañada del Certificado correspondiente del Pleno de la entidad o, en su caso, Junta de Gobierno, en la que se exprese la aceptación del Convenio de Creación de Aulas de la UNED y el correspondiente compromiso de financiación.



b) La UNED, a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, deberá dar el visto bueno a las instalaciones propuestas por las Instituciones patrocinadoras como sede del Aula Universitaria.

c) Cumplidos los puntos anteriores el Patronato podrá aprobar la creación del Aula Universitaria.

d) El Centro Asociado elevará al Vicerrectorado de Centros la propuesta de creación del Aula Universitaria, para someter su aprobación al acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED.

e) Si se produce la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, se podrá inaugurar el Aula Universitaria, previa firma del convenio, aceptado entre las partes en el punto a) del presente artículo.”

2. Los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, generados por el Aula Universitaria deberán ser sufragados por las instituciones promotoras que hayan decidido patrocinar el Aula. El correspondiente convenio regulará la colaboración económica entre las entidades conveniadas. “

Visto que el Ayuntamiento de Onda dispone de espacios suficientes para poder albergar aulario de la UNED en el municipio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Educación, Ciudad Saludable y Seguridad Ciudadana, reunida el 4 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y de funcionamiento de las entidades locales, que establece que las Comisiones Informativas, tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

PROPONGO:

PRIMERO. Solicitar la creación de un Aula Universitaria de la UNED en Onda.

SEGUNDO. Facultar a la alcaldesa del Ayuntamiento de Onda para la firma de convenio de creación de un Aula Universitaria de la UNED en Onda, y para la realización de las gestiones que sean necesarias para su implantación.

TERCERO. Dotar presupuestariamente las partidas económicas necesarias para hacer frente a los gastos que se deriven de la suscripción del convenio.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al centro asociado de la UNED ‘Cardenal Tarancón’ de Vila-real (Castellón), y a la sede central de la UNED.”

No suscitándose objeción ni oposición alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.1 del ROM, la propuesta queda dictaminada favorablemente por asentimiento.”

De conformidad con lo que establece el artículo 59.4 del ROM, la Sra. Ojeda Fernández, Concejala del Área de educación, formación e infancia, hace un resumen explicativo del asunto a votar.





No suscitándose objeción ni ninguna oposición, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 67.1 del ROM, la propuesta queda aprobada por asentimiento.

La grabación de este punto está disponible en el portal de reproducción de la página web municipal: <http://videoacta.onda.es/?pleno=20260605&punto=4>

Contra aquest acord, que posa fi a la via administrativa, i de conformitat amb el que disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, i 8, 45 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, es podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant del mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut (excepte que es tracte d'un acte dictat per delegació, en aquest cas correspondrà la resolució a l'òrgan delegant), en el termini d'un mes, a comptar des de l'endemà de la recepció d'aquesta notificació.

La interposició del recurs, excepte en els casos en què una disposició establisca el contrari, no suspendrà l'execució de l'acte impugnat, de conformitat amb l'article 117 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.

Si transcorre un mes des del dia següent al de la interposició del recurs de reposició i no s'ha resolt, podrà entendre que ha sigut desestimat i podrà interposar recurs contenciós administratiu davant del Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de sis mesos, a comptar des del dia següent al de la desestimació presumpta.

b) Recurs contenciós administratiu davant del Jutjat del Contenciós Administratiu de Castelló, dins del termini de dos mesos comptats des del dia següent al de la recepció d'aquesta notificació.

En cas d'optar pel recurs potestatiu de reposició no es podrà interposar el recurs contenciós administratiu fins que aquell siga resolt expressament o se n'haja produït la desestimació per silenci administratiu.

Tot això sense perjudici de qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Onda, data al marge
DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

Vosté pot rebre aquesta notificació per via electrònica o en paper. Si accedeix al contingut de la notificació per més d'una d'aquestes vies, sàpia que els efectes jurídics, si els haguera, sempre comencen a comptar des de la data en què es produïska el seu primer accés.

UNED
Sede Central



CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CASTELLÓ – VILA-REAL

Propuesta de sede del Aula Universitaria de Onda

INFORME TÉCNICO

El presente informe se emite a petición del Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED, en relación la solicitud del Ayuntamiento de Onda remitida por la Dirección del Centro de la UNED de Castelló – Vila-real para la creación de un Aula Universitaria de la UNED en Onda del Centro asociado de la UNED “Cardenal Tarancón” de Castelló – Vila-real.

Antecedentes

La Dirección del Centro Asociado de Castelló – Vila-real ha remitido el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Onda de 4 de mayo de 2026 por la que se solicita la creación de un Aula Universitaria de la UNED. Ha remitido igualmente la documentación oportuna que define los locales propuestos para dicha Aula Universitaria.

La propuesta está pendiente de aprobación por parte de la Junta Rectora del Consorcio universitario cuya celebración está prevista para el próximo 25 de junio.

Propuesta de ubicación

La Dirección del Centro de la UNED de Castelló-Vila-real, ha remitido planos del proyecto de adecuación y reforma del antiguo parque de bomberos, redactado por el arquitecto Guillermo Rubert Castell, en marzo de 2026. En los planos se identifican los locales propuestos para Aula de la UNED.

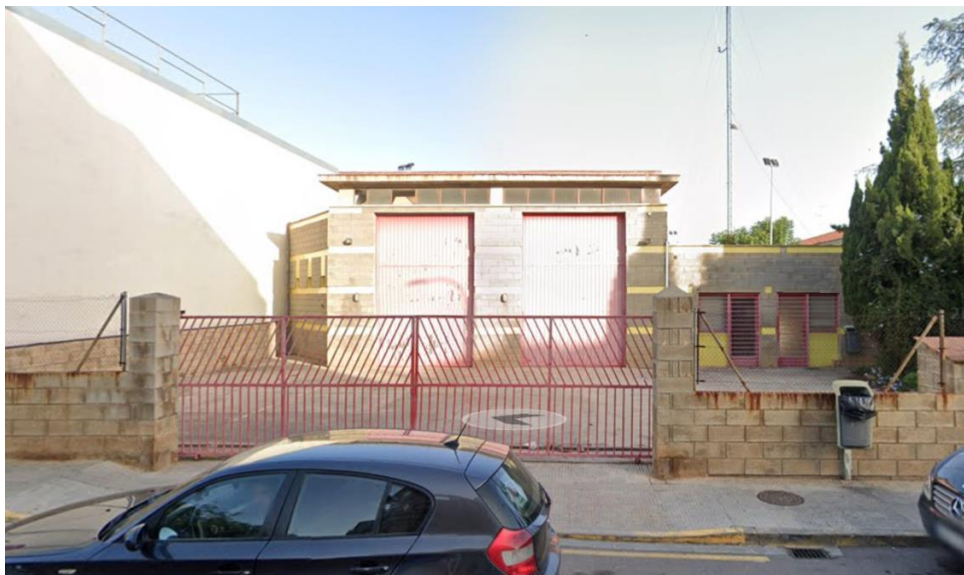
El Ayuntamiento de Onda inició en enero de 2026 las obras de rehabilitación del antiguo parque de bomberos para convertirlo en un nuevo espacio cultural y de atención municipal, que contará con zona de estudio, Servicio de Atención al Ciudadano (SAT) y sala polivalente. La actuación permite recuperar un edificio en desuso y crear un nuevo espacio cultural y municipal de usos múltiples, conocido como el Ágora Los jóvenes de Onda.

Descripción del edificio

La parcela donde se ubica el edificio está situada en el noreste de la localidad de Onda, con acceso desde la calle Sicilia nº 3. A un kilómetro de la Plaza del



Pla, donde se ubica la sede del Ajuntament. El edificio es colindante con el Centro de Salud Onda 2 y con el CEIP Mestre Caballero.



Edificio Ágora

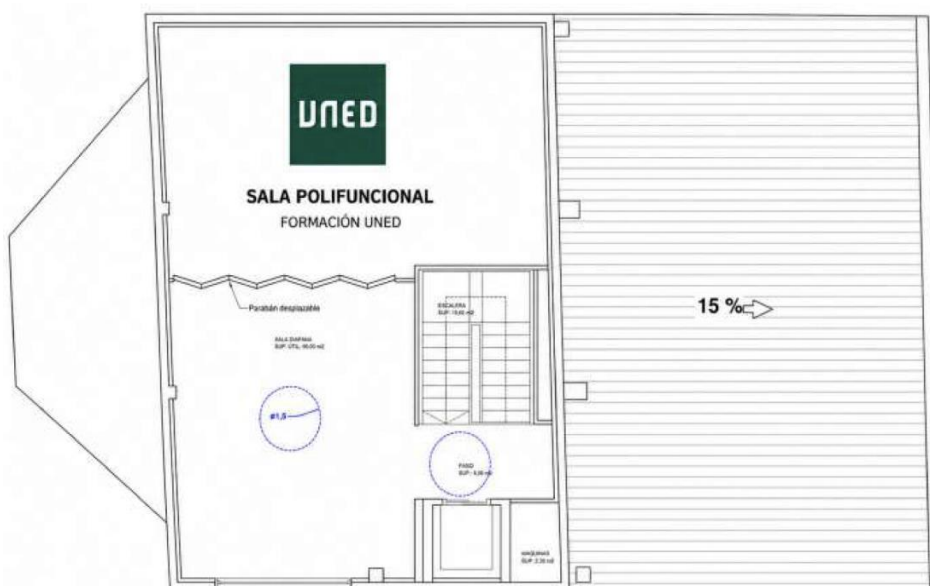
El edificio se encuentra actualmente en proceso de acondicionamiento y reforma para espacio cultural. El proyecto prevé la dotación de diversos locales y aulas polivalentes, así como los servicios necesarios complementarios del edificio.

Locale propuesto

Se ha propuesto asignar al Aula Universitaria de la UNED un local situado en la planta alta del edificio, identificado como Sala Polifuncional Formación UNED, separada mediante paneles móviles de un espacio colindante.

Las superficie aproximada de la Sala Polifuncional es de 50 m² y el espacio completo tiene una superficie de 98 m².





Edificio Ágora. Planta alta.

Instalaciones y equipamiento

Los diversos espacios que pudieran estar destinados al Aula Universitaria deberán estar dotados de instalaciones de electricidad y alumbrado con los niveles de iluminación adecuados, climatización y ventilación, comunicaciones, WiFi, además de instalaciones de protección contra incendios y otras que exija la distinta normativa de aplicación.

Dado que el edificio se encuentra actualmente en proceso de acondicionamiento y reforma deberán tenerse en cuenta estas necesidades durante las obras.

Los locales que se destinen al aula deberán contar con el mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo de las funciones previstas.

Se recomienda considerar posible equipamiento informático específico previsto para las Aulas, (Vídeo-conferencia, Web-conferencia, AVIP,...), por lo que se deben prever canalizaciones para dichas instalaciones.

Accesibilidad

El local propuesto es accesibles para personas con movilidad reducida, al prever el edificio un ascensor que comunica la planta baja con la planta primera. Está proyectado un recorrido accesible desde el exterior del edificio a cualquiera de





las dependencias del mismo. El edificio cuenta con aseo adaptado para personas con movilidad reducida en la planta baja.

En el exterior del edificio deberá preverse una plaza de aparcamiento reservada para personas con movilidad reducida.

Todo el equipamiento del Aula de la UNED, mobiliario y equipos tecnológicos deberá estar adaptado a personas con diversas discapacidades.

Informe

El local propuesto para Aula Universitaria de la UNED de Onda, se localiza en el edificio de Ágora Los Jóvenes de Onda, Castelló.

El local propuesto es adecuado para las necesidades del Aula Universitaria. El local deberá contar con mobiliario, instalaciones y equipamiento adecuados para las funciones que se desempeñen.

Conclusión

Por todo lo expuesto anteriormente, el local propuesto por el Ajuntament d'Onda para ubicar el Aula de la UNED de Onda del Centro asociado de la UNED "Cardenal Tarancón" de Castelló- Vila-real se considera adecuado para la apertura del Aula de la UNED con las observaciones recogidas en el presente informe.

Madrid, firmado digitalmente.

Antonio J. Rubio Bajo
Arquitecto UNED. Director OTOM

